

APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION CONSULTIVA INTERGUBERNAMENTAL DE CIPEC

DECRETO-LEY N° 17720

Considerando:

Que la Conferencia Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, celebrada en Luzaka, Zambia, en Junio de 1967, acordó establecer una Organización Consultiva Intergubernamental entre los país asistentes a dicha Conferencia;

Que los Estatutos de dicha Organización Consultiva Intergubernamental fueron aprobados por las Delegaciones Gubernamentales de Chile, República Democrática del Congo, Perú y Zambia, en la reunión de Junta Directiva de dicho Organismo Internacional celebrada en París, Francia, en Noviembre de 1967, acordándose que los Gobiernos respectivos les dieran su aprobación definitiva;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dichos Estatutos;

En uso de las facultades de que está investida; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Apruébase los Estatutos de la Organización Consultiva Intergubernamental, denominada Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC), constituidas conforme al acuerdo adoptado en la Conferencia Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, celebrada en Luzaka, Zambia, en Junio de 1967.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 1° de julio de 1969.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP **Ernesto Montagne Sánchez.**

Vice Almirante AP. **Alfonso Navarro Romero.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Gral. de Brigada EP. **Jorge Fernández Maldonado Solari.**

Gral. de Brigada EP. **Edgardo Mercado Jarrin.**